



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 698-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 35793-2020, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente CINTHIA YADIRA RENGIFO ZEVALLOS, y;

CONSIDERANDO:

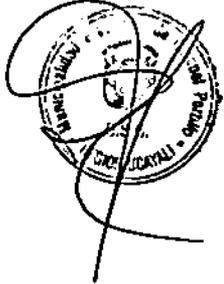
Que, mediante Expediente Externo n.º 35793-2020, la recurrente CINTHIA YADIRA RENGIFO ZEVALLOS solicita adjudicación del lote de terreno n.º 10A de la manzana n.º 259 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Y Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Y Recibos de Caja n.ºs 132-26223 de fecha 2/10/2020 (folio 1), 132-26224 de fecha 2/10/2020 (folio 2), 132-30268 de fecha 23/12/2020, 138-22775 de fecha 26/5/2021, 73-46735 de fecha 29/10/2021, 138-27457 de fecha 5/8/2021 (folio 45), 138-36577 de fecha 7/1/2022, 149-1506 de fecha 4/3/2022, 144-17657 de fecha 21/6/2022, 148-12474 de fecha 5/5/2022 (folio 46), 147-22951 de fecha 16/8/2022, 149-9919 de fecha 18/10/2022, 682-4964 de fecha 14/12/2022 (folio 47), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Y Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 188-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 189-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Y Copia certificada de Autoevaluó (folios 17 - 18).
- Y Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11113986 (folio 11).
- Y Reporte de búsqueda referencial (folio 10).
- Y Certificado negativo de propiedad (folio 12)

Que, mediante Informe n.º 575-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 785-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 12 noviembre de 2020 y 22 de diciembre de 2022 respectivamente (ver folios 21 y 50), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11113986 (folio 11), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM), siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 50.00 que multiplicado por el área del terreno, incluido interés y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP), el monto total del terreno es S/ 7,730.00 (Siete Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Arequipa.
Por la derecha	: 31.00 ml. con el lote n.º 10-B.
Por la izquierda	: 31.00 ml. con el lote n.º 09.
Por el fondo	: 10.00 ml. con el lote n.º 20.
Perímetro	: 82.00 ml.
Área	: 310.00 m².

Que, mediante Informe Legal n.º 783-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 26 de julio de 2023 (folios 58 - 60), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 52), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 69-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 21 de septiembre de 2023 (folios 62 - 65), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 195-2023-MPCP de fecha 16 de octubre de 2023, fue aprobado por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: "La *Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento*", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 69-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 10A de la manzana n.º 259 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente CINTHIA YADIRA RENGIFO ZEVALLOS; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Arequipa.
Por la derecha	: 31.00 ml. con el lote n.º 10-B.
Por la izquierda	: 31.00 ml. con el lote n.º 09.
Por el fondo	: 10.00 ml. con el lote n.º 20.
Perímetro	: 82.00 ml.
Área	: 310.00 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL